



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		28-1-77

226.032

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B27C

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"UTIL DE MONTAJE Y MECANIZACION DE MARCOS".

71 SOLICITANTE (S)

DON MIGUEL GARCIA BAEZA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

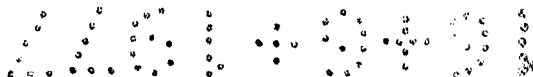
C/ Badajoz 127-131. BARCELONA.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-  
ciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un útil  
de montaje y mecanización de marcos, el cual ha sido con-  
cebido y realizado en orden a obtener numerosas y notables  
5 ventajas respecto a dispositivos existentes de análogas fi-  
nalidades.

Actualmente, el montaje de marcos de ventana y puer-  
tas se realiza manualmente, con los consiguientes inconve-  
nientes al escuadrar y unir los marcos, ya que al utilizar  
10 escuadras convencionales y medios de fijación también con-  
vencionales, no se consigue el acabado y la perfección de-  
seada en la fijación de los herrajes y en el paralelismo  
y perpendicularidad de los propios marcos.

Estos inconvenientes quedan resueltos con el objeto  
15 de la presente invención, es decir, con el útil de montaje  
y mecanización de marcos a que nos estamos refiriendo, el  
cual consiste en un útil de montaje para marcos de ventana  
y de puertas que permite planificar las operaciones racio-  
nalmente en dos puestos de trabajo divididos en:

20 Presentación y formación de marcos.

Colocación de los herrajes correspondientes.

Ambos puestos de trabajo pueden estar servidos por  
dos personas, las cuales evolucionan en una parte del útil,  
o bien dos equipos de dos personas, uno a cada lado del útil,  
25 aumentando de esta forma la producción.

El útil propiamente dicho se constituye a partir de  
una estructura o bastidor general en el que se han previs-  
to dos conjuntos de elementos de puente que se desplazan  
30 sobre guías horizontales fijas a dicha estructura, de tal  
modo que bajo las guías aludidas existen otras guías que

1 se inscriben en un plano inclinado, con la particularidad  
de que cada conjunto de elemento de puente está constituído  
5 por dos puentes determinados por un elemento rígido pro-  
visto en su base de acoplamiento de las guías de medios de  
rodadura y de retención transversal, pudiendo ser dispues-  
to bajo dichos medios otros medios de fijación aptos para  
inmovilizar el elemento rígido a la propia guía, en tanto  
que en la cara de apoyo de dicho elemento rígido existe  
10 una guarnición sobre la que se desplazan dos bases de apo-  
yo provistas de medios de fijación, las cuales presentan  
una superficie guarnecida e incorporan un estriado ortogo-  
nal en el que se alojan y retienen gruesos de tope.

Con esta constitución, se ha previsto que al terminar  
las operaciones en la constitución del marco, este se  
15 sitúe bajo el útil y por las guías inclinadas se deslice  
hacia el extremo opuesto por donde es recogido, eliminando  
así espacios muertos y agilizando las operaciones.

Las bases transversales están provistas de gomas, an-  
tideslizantes, para evitar rayar o abrasionar los perfiles  
20 pulidos de aluminio empleados para los marcos; mientras que  
la placa soporte, además de incorporar estrías ortogonales,  
es susceptible de adaptarse sobre la misma unos topes y ele-  
mentos de apriete que pueden ser mecánicos o neumáticos.

Por otra parte, la parte superior del elemento puente  
25 puede asimismo presentar unas barras longitudinales, las  
cuales tienen un múltiple uso, como la sujeción de bandejas,  
sirviendo para la colocación de tornillos y elementos de  
cerrajería para su montaje, fijación de los cuadros de man-  
do de las máquinas, tanto eléctricas como neumáticas, con  
30 las que se realizan las operaciones y la fijación de dichas

1

máquinas.

5

La base transversal puede ser elevada mediante elementos neumáticos (pistón) o mecánicos (levas) y poder girar así el marco y trabajar los cuatro lados por un solo operario.

10

En cuanto al elevador, éste puede utilizarse eventualmente para la colocación de cristales dentro del marco, ya que mediante la incorporación en el elemento elevador de una mesa o de brazos, poder colocar el cristal y bajarlo lentamente para su colocación por un solo operario.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria descriptiva una hoja única de planos cuya figura representa una vista en perspectiva del útil para montar y mecanizar marcos, realizados según la invención.

20

A la vista de la mencionada figura, puede observarse el útil propiamente dicho, el cual está constituido por dos o mas elementos puente -1- que se desplazan sobre guías horizontales -2-, fijas a una estructura -3-, en la cual y bajo las guías -2- se han previsto otras guías -4- que se inscriben en un plano inclinado, estando constituido cada conjunto de elemento de puente -1- por dos puentes determinando un elemento rígido -1- provisto en la base -5- de acoplamiento a las guías -2- de medios de rodadura y de retención transversal, no habiéndose representado tales medios de rodadura.

25

30

En los medios de retención transversal se han dispues-



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si  
30 guientes:

1                    1a.- "UTIL DE MONTAJE Y MECANIZACION DE MARCOS",  
caracterizado esencialmente porque está constituido por dos  
o más conjuntos de elementos de puente que se desplazan so-  
bre guías horizontales fijas a una estructura, en la cual  
5                    y bajo las guías se han previsto otras guías que se inscri-  
ben en un plano inclinado, estando constituido cada conjun-  
to de elementos de puente, por dos puentes determinados por  
un elemento rígido provisto en su base de acoplamiento a -  
las guías, de medios de rodadura y de retención transversal,  
10                    con la particularidad de que en los medios de retención -  
transversal se han dispuesto medios de fijación aptos para  
inmovilizar el elemento rígido a la guía, habiéndose previs-  
to en la cara de apoyo de dicho elemento rígido una guarni-  
ción sobre la que se desplazan sendas bases de apoyo, pro-  
15                    vistas de medios de fijación, cuyas bases, de superficie -  
guarnecida, incorporan un estriado ortogonal en el que se  
alojan y retienen gruesos de tope.

                  2a.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
20                    "UTIL DE MONTAJE Y MECANIZACION DE MARCOS".

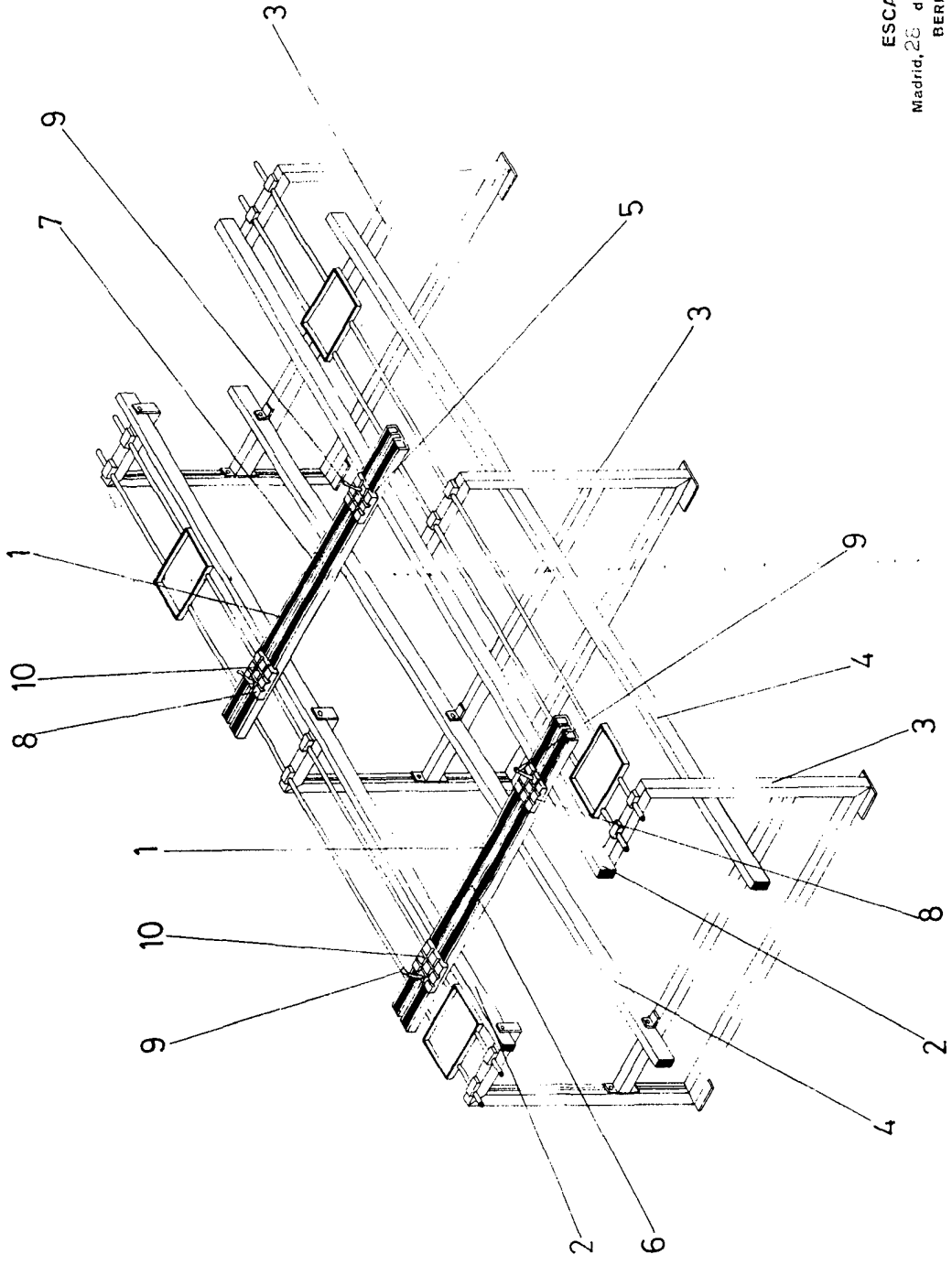
                  Todo tal y como se reivindica en la presente me-  
moria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas  
y dibujos adjuntos.

25                    Madrid, 28 de enero de 1977

BERNARDO UNGRIA

P.P.





ESCALA VARIABLE  
de enero de 1977  
BERNARDO UGIERA  
P.P.

